CONTRATO Nº 16

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2014

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIONES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AGR SA SERVICIOS GRAFICOS.

En la Ciudad de San Lorenzo a los ocho días del mes de Setiembre de 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **CRISTINA MOREL,** en su calidad de representante de la empresa **AGR SA Servicios Gráficos**, con RUC 80018009-7: **y** domicilio legal en Austria 2832 c/ Coronel Cabrera, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el Servicio de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al Servicio de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación
c) Carta Oferta.
d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
e) Declaración Jurada de cumplimiento de contrato
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 271823, rubro 260, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en base al CDP Nº **1182/2014.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	5	0	0	260	30	1	11	1.000.000.-
2014	2	5	1	0	260	30	1	0	14.245.000.-
2014	2	5	2	0	260	30	1	5	1.727.000.-
2014	2	5	3	0	260	30	1	9	1.052.000.-
2014	2	5	4	0	260	30	1	2	1.413.000.-
2014	2	5	5	0	260	30	1	3	1.193.000.-
2014	2	5	6	0	260	30	1	5	1.107.000.-
2014	2	5	7	0	260	30	1	4	1.962.000.-
2014	2	5	8	0	260	30	1	15	3.533.000.-
2014	2	5	9	0	260	30	1	11	9.029.000.-
2014	2	5	10	0	260	30	1	11	12.562.000.-
2014	2	5	11	0	260	30	1	2	1.177.000.-

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2832 Bº Herrera
Teletax: (0 2 797 - 964 3279 572 543 - 573 148
@mail: rg@telesurf.com.py - Asunción - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2014 Servicios de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..3..de fecha 04 de setiembre del 2014----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al proveedor es de **G 100.000.000.-** (guaraníes cien millones) para los ejercicios fiscales **2014 y 2015,** atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual.

Al ejercicio fiscal 2014 corresponde aplicar un valor mínimo de **Gs. 25.000.000.-** (guaraníes veinte y cinco millones) y un valor máximo de **Gs.50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones) y al ejercicio fiscal 2015 aplicar un valor mínimo de **Gs 25.000.000-** (guaraníes veinte y cinco millones) y un valor máximo de **Gs. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones). Conforme al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	AGR SERVICIOS GRAFICOS					
		Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Producto: Libro de tapa dura en dos tomos	UNIDAD	AGR	NACIONAL	1	39.100	39.100
	Cantidad de Página con Tapa: 100						
	Tamaño: cerrado 24 x 30 cm						
	Papel Tapa: Ilustración mate de 250 gs pegada por jumbo de 1200						
	Papel Tripa: Ilustración Mate de 115 GS						
	Impresión: Selección ambos lados						
	Reimpresión: NO						
	Encuadernación: Fresado						
	Tapa Plastificada: Prolam Mate						
	Troquel: ninguno						
	Tipo espiralado: ninguno						
	Barniz: ninguno						
	Impresión: en offset						
	Tintas de alta calidad						
	Resistente a la frotación de todos los substratos absorbentes.						
	Buen lustre						
TOTAL IVA INCLUIDO							**39.100**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación CD N° 16/2014 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días por las provisiones efectuadas y aceptación por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4

AGR S.A. Servicios Gráficos Austria 2672 Bº Herrera Teléfax: 612 797 - 664 327/8 - 672 543 - 673 146 Asunción - Paraguay

% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR los bienes dentro de las 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicios respectiva.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionado en la Dirección Administrativa - Departamento de Almacenes, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 ½ Campus Universitario San Lorenzo, en el horario de 08:00 horas a 11:30 horas y de 14:30 horas a 16:00 horas.

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios proveídos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la Declaración Jurada de Fiel cumplimiento será del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

AGR S.A. Servicios Gráficos

CRISTINA MOREL
REPRESENTANTE
AGR SA SERVICIOS GRAFICOS

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS